

CAPÍTULO 1

PROTOCOLO

1.1 ENUNCIACIÓN DEL PROBLEMA

El juez de Amparo debe entrara al estudio de la violación de las garantías individuales, independientemente de que el auto de Formal Prisión combatido sea omiso de los requisitos de forma que la ley exige por lo que el juez de amparo no deberá dictar una Sentencia para Efectos de subsanar los errores de la autoridad (A QUO) cuando a éste se le obligaba hacer lo que una garantía o una ley le orillaba hacer, por lo que el juez de amparo dictara la resolución correspondiente avocándose al fondo y forma del acto reclamado con el objetivo de que se administre justicia de una manera pronta, completa e imparcial.

1.2 DELIMITACIÓN DEL TEMA

LÍMITE TEMPORAL Durante los años que se tomaba en consideración el análisis de los requisitos de fondo y forma en el Auto de Formal Prisión a nuestros días 2002-2003

LÍMITE ESPACIAL.- Los Estados Unidos Mexicanos

1.3 OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Analizar las repercusiones que trae consigo dictar un Amparo para Efectos cuando el Auto de Formal Prisión no esta debidamente fundado y motivado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Estudiar, analizar y conocer la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y las garantías que ésta protege.
2. Estudiar las generalidades del derecho penal
3. Estudiar y analizar la naturaleza jurídica del juicio de Amparo
4. Analizar y estudiar que resoluciones dan procedencia al amparo penal.
5. Estudiar las formas de impugnación del Auto de Formal Prisión
6. Analizar los efectos del Auto de Formal Prisión
7. Analizar los requisitos de fondo y de forma del Auto de Formal Prisión
8. Determinar los agravios que conlleva el análisis tardío de los requisitos de forma no contemplados en el Auto de Formal Prisión con relación al Amparo

1.4 MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

Determinar la situación jurídica del inculpado dentro de las setenta y dos horas, señala la Constitución en su artículo 19. es por mandato constitucional, según lo previsto en el Artículo 19, de dicho ordenamiento, siendo éste de gran trascendencia para el inculpado, ya que dentro de este término se va a dictar el AUTO DE FORMAL PRISIÓN, cuando se trate de delitos que merezcan pena corporal (pena privativa de la libertad), o bien auto con Sujeción a Proceso, cuando no se trate de delitos que merezcan pena corporal, y en su defecto auto de Libertad por falta de elementos para procesar, con las reservas de Ley. En este caso únicamente haré referencia del AUTO DE FORMAL PRISIÓN, con este auto, se da inicio propiamente de lo que es el PROCESO PENAL, además de contener la medida cautelar consistente en la restricción de manera temporal, por ello es importante señalar y analizar si dicho proveído se ha dictado conforme a lo previsto en los Artículos Constitucionales 16, 17, 18, 19 y 20 entre otros, ya que de no ser así, la falta de acatamiento a estas disposiciones, importa una violación de garantías, teniendo la posibilidad el procesado de recurrir dicho proveído a través del juicio de Garantías, que en este caso, lo sería el Amparo Indirecto, sin tener que agotar previamente algún recurso.

En el presente trabajo, se hace un análisis de lo que es el auto de formal prisión, su concepto, su naturaleza jurídica, los requisitos de forma y de fondo que debe contener así como el término que se tiene por mandato Constitucional para dictar dicho proveído, definiéndose de esta forma la situación jurídica de la

persona. Se hace un breve análisis de quienes se consideran como partes al momento de interponerse una demanda de amparo, contra un auto de formal prisión, así como los puntos que debe de contener la Demanda. Y por último se hace una breve exposición del fundamento Constitucional y legal para la procedencia del Amparo Indirecto, y las garantías que contemplan los Artículos 16,19 y 20 Constitucional en favor del procesado.

1.5 HIPÓTESIS:

Dictar un amparo para Efectos atenta contra las garantías de audiencia, legalidad y seguridad jurídica establecidas en los artículos 14 párrafo segundo, 16, 17 segundo párrafo y primer párrafo del artículo 19 de la Constitución Federal, por lo que es menester que el juez de Distrito se avoque al estudio de los elementos de Fondo y de Forma del Auto de Formal Prisión; ya que la prolongación de la detención que se lleva acabo, es en perjuicio del inculpado el cual se encontraría afectado en su libertad arbitrariamente.

1.6 PROPUESTA


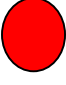
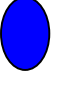
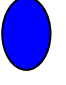
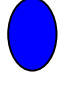
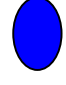
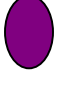

Se Propone que en la Ley de Amparo se agregue o adicione un artículo en el capítulo de "Sentencias" en el que se obligue al juez de amparo analizar de oficio los elementos de fondo y de forma del acto reclamado. (Auto de Formal Prisión)

1.7 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Para la comprobación de la hipótesis planteada se aplicará el método documental y comparativo. El trabajo de investigación se basará en su mayoría por bibliografía especializados en la materia, así mismo se acudirá al uso del Internet por la inmediatez de información y para la adquisición de datos de fácil acceso, así es un ejemplo las páginas del gobierno.

1.8 CRONOGRAMA

Programa o Calendario de Actividades

	Nov.	Oct.	Dic.	Ene.	Feb.	Mzo.	Mzo	May.
Comienzo Proyecto								
Entrega Proyecto								
Redacción Cap.Tesis								
Correcciones Finales								
Ex. Prof.								

1.9 FUENTES

DIAZ de León, Marco Antonio, Diccionario de Derecho Procesal Penal. México, Porrúa, SA. , Tomo 1.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
México, Alf, S.A. de C.V.

OSORIO y Nieto Cesar Augusto, La Averiguación Previa. México, Porrúa, S.A., 6ª. Edición, 1992.

COLÍN Sánchez Guillermo, Derecho Mexicano de Procedimientos Penales. México, Porrúa, S.A., 10ª. Edición.

ARRILLA BAS, FERNANDO. El procedimiento penal en MEXICO 7a, MEXICO 1978 pp. 401.

GARCIA RAMIREZ, SERGIO. Curso de derecho procesal penal 3a Porrúa, MEXICO, 1980 pp. 654.

GOMEZ LARA, CIPRIANO Teoría general del proceso, 2a. Textos Universitarios, MEXICO 1976 pp. 327.

RIVERA SILVA MANUEL. El procedimiento penal 26a Porrúa, MEXICO 1997 pp. 393.

TENA RAMIREZ, FELIPE. Derecho constitucional mexicano 31a, Porrúa, MEXICO 1997, pp.653.

Rivera Silva, Manuel. El Procedimiento Penal, Porrúa

ARELLANO García Carlos, "Práctica Forense de Amparo". 3a. Edición, Porrúa, S.A. México 1985.

CASTRO V., Juventino. "Garantías y Amparo". Sexta Edición, Porrúa, S.A. de C.V. México, 1985

1.10 Posible Capitulación

(Sólo se hace mención)

1.11 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

(Sólo se hace mención)